



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 377-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N°351-2016 de fecha 18 de OCT2016 y el Informe N° 374-2016-UP-OPP/MVES de fecha 09NOV2016 de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

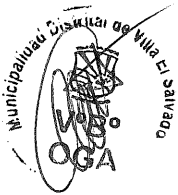
Que, con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 351-2016-OGA/MVES de fecha 18OCT2016, en su artículo primero se resuelve reconocer el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Don **FELIPE MAMANI MENDOZA**, por el importe total de S/65,445.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); y en su artículo segundo se dispone otorgar en calidad de adelanto la suma de S/32,722.50 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 SOLES).

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 374-2016-UP-OPP/MVES de fecha 09 de Noviembre de 2016, por el monto de **S/. 32,722.50 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 SOLES)**, según detalle;

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 02	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
Monto Total	: S/. 32,722.50	

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 377-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago por el monto de S/ 32,722.50 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 SOLES) a favor de Don FELIPE MAMANI MENDOZA, por concepto de saldo pendiente del beneficio-Compensación por Tiempo de Servicios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la cancelación total del monto de S/. 65,445.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio a favor de Don FELIPE MAMANI MENDOZA, beneficio reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°351-2016-OGA/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme a Ley al ex servidor FELIPE MAMANI MENDOZA el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR;
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZAMBRA LIMACO
GERENTE

